

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CERRO LARGO

1

Resolución 339/003

Procédese a otorgar la presupuestación a los funcionarios que se detallan.
(24*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.-

RESOLUCION N° 339/2003

Melo, 29 de diciembre de 2003.-

VISTO: Lo dispuesto por el art. 21 del decreto 016/85 y normas modificativas sustitutivas y concordantes.-

RESULTANDO: 1) Que la Oficina de Personal, ha elevado la lista de cuarenta y seis funcionarios del escalafón de servicio y obrero y cuatro del administrativo, que de conformidad a las normas antes mencionadas, tienen derecho a ser presupuestados, la que fue publicada en el Diario Oficial, y en un Periódico Local, además de su exhibición en cartelera.-

RESULTANDO. 2) Que la lista, en el orden de pelación se confeccionó de acuerdo a lo que manda el Estatuto del Funcionario Municipal (decreto 5/981 y normas modificativas y concordantes) y fue supervisada por las Direcciones de Jurídica y Hacienda.-

RESULTANDO: 3) Que por resolución N° 328/2003, este Ejecutivo concedió plazo de tres días, que venció el 24 de diciembre del 2003, para que los interesados formularan observaciones, reclamaciones o rechazaran la presupuestación, sin que se haya recibido planteamiento alguno.-

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo ante dicho, se habrá de proceder a otorgar la presupuestación a cuarenta y seis funcionarios integrantes del plantel contratado de servicio y obrero y cuatro integrantes del plantel de contratados administrativos, todos los cuales registran antigüedad calificada mayor de diez años, en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.-

ATENTO: A lo expuesto, y a lo establecido por los artículos 62 y 275 numeral 5, de la Constitución de la República, decreto 016/985, decreto 5/981 y demás normas legales modificativas, concordantes y reglamentarias.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO

RESUELVE;

Art. 1°) Designar a los funcionarios que a continuación se establece, para ocupar los cargos presupuestales que se menciona, en los Programas que se indica:

ESCALAFON DE SERVICIO Y OBRERO

| | | |
|-----|---------------------------|----------------------|
| 051 | MARIA DE LOS A. RODRIGUEZ | Auxiliar Servicio 2° |
| 071 | JOSE BENITO NÚÑEZ | Peón 2° |
| 051 | JOSE MARIA MORALES | Peón 2° |
| 071 | JUANCITO ARAUJO | Peón 2° |
| 153 | ALCIDES FERREIRA | Peón 2° |
| 157 | EDUARDO R. LOPEZ | Peón 2° |

| | | |
|-----|------------------------|-----------------------|
| 081 | JUAN C. SILVERA SANTOS | Peón 2° |
| 071 | MANCHESTER MOREIRA | Peón 2° |
| 157 | SANTOS E. COSTA | Peón 2° |
| 153 | CARLOS E. ARAUJO | Peón 2° |
| 152 | CELSO OLIVERA | Peón 2° |
| 051 | EMILIO MEZQUITA | Peón 2° |
| 153 | MARIO H. ROMERO | Peón 2° |
| 051 | ANGEL M. PEREIRA | Peón 2° |
| 051 | JUAN CARLOS TORREZ | Peón 2° |
| 051 | JAVIER DE OSCAR | Peón 2° |
| 021 | GLADIS M. RODRÍGUEZ | Auxiliar Servicio 2° |
| 153 | JOSE I. CORONEL | Peón 2° |
| 157 | RICARDO A CASTRO | Peón 2° |
| 051 | FREDY ROSAS | Peón 2° |
| 157 | ROBERT CABRERA | Peón 2° |
| 071 | MIGUEL A. COTO | Peón 2° |
| 071 | JOSE W. GONZALEZ | Peón 2° |
| 051 | JOSE C. GUTIERREZ | Peón 2° |
| 021 | MARIA OLIVERA | Auxiliar Servicio. 2° |
| 152 | GERARDO CORONEL | Peón 2° |
| 051 | EDUARDO M. DIAZ | Peón 2° |
| 152 | LINDOLFO CAITANO | Peón 2° |
| 051 | JESÚS A. TOLEDO | Peón 2° |
| 157 | JULIO H. LUCAS | Peón 2° |
| 153 | NOE DOS SANTOS | Peón 2° |
| 152 | CARMELO MACEDO | Peón 2° |
| 152 | JOSE N. RIVERO | Peón 2° |
| 153 | MIGUEL A. ALEMAN | Peón 2° |
| 071 | NELSON G. SILVERA | Peón 2° |
| 157 | JESÚS B. PEREZ | Peón 2° |
| 021 | MABEL L. ROCHA | Auxiliar Servicio. 2° |
| 051 | DARBY ALMEDA | Peón 2° |
| 157 | ARTEMIO OLIVERA | Peón 2° |
| 153 | AHELIS VILLA | Peón 2° |
| 157 | LAURO GUTIERREZ | Peón 2° |
| 157 | MARCOS DIAZ | Peón 2° |
| 152 | JUAN A. FALIU | Peón 2° |
| 051 | CELMAR PERRUGORRIA | Peón 2° |
| 152 | LAURO TABEIRA | Peón 2° |
| 157 | ASDRÚBAL F. SILVA | Peón 2° |

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

| | | |
|-----|--------------------------|--------------|
| 061 | MANUEL ALCIDES AROSTEGUI | Auxiliar 3° |
| 021 | LUIS ANGEL RODRIGUEZ | Auxiliar 3° |
| 151 | MARTA RIVERO | Auxiliar. 3° |
| 021 | ALCIDES FUENTES | Auxiliar 3° |

Art. 2°) Notifíquese a los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, comuníquese a la Oficina de Personal, publíquese en el Diario Oficial y en un periódico local, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, Intendente Municipal; Dr. PEDRO SARAVIA FRATTI, Secretario General.

---O---

2
Resolución S/n

Cúmplase lo dispuesto por el Decreto 33/003 de la Junta Departamental, por el cual se otorga venia a la Intendencia Municipal para realizar la permuta del bien que se determina. (23*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 33/03

VISTO el Oficio 562/03 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo del 18 de noviembre de 2003, adjuntando expedientes municipales 4583/03, 4754/03, 7254/02 y 5382/02, por el cual el Ejecutivo Comunal ejerce iniciativa solicitando la venia establecida en los artículos 36 numeral 1 y artículo 37 numeral 2 de la Ley 9515, para permutar el padrón 6014 de la ciudad de Melo por los padrones 6539 y 7595 de la misma ciudad, pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO I.- Que en parte del padrón 6014 cuya posesión había venido detentando la Intendencia Municipal, se encuentra construida con autorización municipal, la Escuela Pública N° 114 denominada "Saúl Urbina", ubicada en el barrio Soñora de la ciudad de Melo.

RESULTANDO II.- Que el padrón 6014, constituye la manzana catastral N° 561, con una superficie de 10.000 mts. y 100 mts. de frente al NE, SE, SO y NO a las calles Ignacio Santibañez, José Marcos Sierra, Máximo Navarrete y Martín Liz respectivamente.

RESULTANDO III.- Que los padrones 6539 y 7595, son propiedad del entonces Consejo Nacional de Educación Primaria y Normal, según se ha acreditado fehacientemente en el expediente 5382/02 de acuerdo a la información registral agregada al mismo.

RESULTANDO IV.- Que tanto la Intendencia Municipal de Cerro Largo como ANEP han expresado su conformidad en realizar la permuta de los bienes referidos, lo que consta en Acta N° 55, Resolución 49 de fecha 18 de setiembre de 2003 de ANEP y en el Oficio Municipal 562/03.

RESULTANDO V.- Que de la documentación existente se pudo constatar que el padrón 6014, correspondía ser adjudicado al Municipio con destino a espacio público, no habiéndose realizado en su momento la escritura de adjudicación correspondiente, por lo que deberá tramitarse el juicio de prescripción adquisitiva por parte del adquirente de los derechos de posesión.

CONSIDERANDO I.- Que la permuta solicitada tiene relación con una aspiración elevada a la Intendencia Municipal por los vecinos del barrio Soñora para construir en los predios de ANEP un puesto Policial y un Salón Comunal.

CONSIDERANDO II.- Que esta Junta Departamental comparte la aspiración referida, entendiendo que las obras proyectadas coadyuvan a un mejor desarrollo y bienestar de la comunidad, compartiendo también con los vecinos su desacuerdo en que la permuta se realice sobre la totalidad del padrón 6014, pues entienden conveniente conservar para el uso público el Parque y la Plaza allí existente, por lo que la permuta debería realizarse respecto de la zona donde se encuentra construida la Escuela reservando un espacio para su desarrollo y ampliación futura, lo que se cubriría con una superficie aproximada de 3.000 mts.

CONSIDERANDO III.- Que existiendo razones de urgencia para la realización de las obras proyectadas y teniendo en cuenta que la prescripción del padrón 6014 llevaría un tiempo prudencial, entendemos necesario arbitrar una solución que permita en principio contemplar la aspiración de los vecinos y posteriormente regularizar la titularidad dominial del bien.

CONSIDERANDO IV.- Que para garantizar lo expuesto en los considerandos anteriores esta Junta otorgará la venia solicitada pero sometida a determinadas condiciones.

ATENTO a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en los artículos 36 numeral 1 y artículo 37 numeral 2 de la Ley 9515 y a sus

facultades Constitucionales y legales la Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETA:

Artículo 1.- Otórguese la venia solicitada por Oficio Municipal N° 562/03 de fecha 18 de noviembre de 2003, para permutar el padrón 6014 de la ciudad de Melo por los padrones 6539 y 7595 de la misma ciudad, propiedad de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Artículo 2.- La venia antes referida se otorga bajo las siguientes condiciones:

a).- Simultáneamente al otorgamiento y firma de la escritura de permuta deberá suscribirse entre la Intendencia Municipal de Cerro Largo y ANEP, un contrato por el cual esta última asume la obligación de tramitar con la diligencia debida y en un tiempo prudencial la prescripción adquisitiva del padrón 6014.

b).- Una vez obtenida la prescripción ANEP se obliga a transferir a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a título gratuito la superficie del padrón 6014, que exceda de los 3.000 mts. aproximados destinados para la escuela Pública N° 114 de Melo, devolviendo así al dominio municipal para su uso público el Parque y Plaza allí existente, lo que deberá observarse dentro del plazo máximo de dos años contados desde la sentencia de prescripción.

Artículo 3.- Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES. PROF. ARY NEY SORONDO, PRESIDENTE; NERY DE MOURA, SECRETARIO.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

Melo, 23 de diciembre de 2003.

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto, y a sus facultades constitucionales y legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto N° 33/03 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese. Cnel. (r) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. PEDRO SARAVIA FRATTI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

3

Resolución 964/003

Cúmplase el Decreto Departamental por el cual se designa con el nombre de Francisco Morelli a la calle de la ciudad de Colonia que se determina. (27*R)

Junta Departamental de Colonia

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE con el nombre de FRANCISCO MORELLI a la calle que corre de Oeste a Este en Barrio Ferrando de la ciudad de Colonia, separando la manzana 308 de la 309, y la manzana 305 de la 306.-

Artículo 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia a diecinueve de setiembre de dos mil tres. Dr. Alberto Badaracco, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

Exp. N° 87/01/01002

RESOLUCION N° 964/003.-

Colonia, 9 de octubre de 2003.-

VISTO: la autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia en sesión celebrada el día 19 de setiembre de 2003.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA.

RESUELVE

I) Designase con el nombre de **Francisco Morelli** a la calle que corre de Oeste a Este en Barrio Ferrando de la ciudad de Colonia, separando la manzana 308 de la 309, y la manzana 305 de la 306.

II) Acútese recibo a la Junta Departamental.

III) Cumplido, siga a sus efectos a la Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa, Departamento de Arquitectura, Dirección de Tránsito y Transporte, Departamento de Hacienda y Administración.

IV) Diligenciado, archívese.

Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

Recibido por D. O. el 7 de Enero de 2004

---o---

4

Resolución 1.253/003

Cúmplase el Decreto Departamental por el cual se autoriza la división del Padrón N° 5845 de la ciudad de Colonia, propiedad de Mario Buschiazzo. (28*R)

Junta Departamental de Colonia

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Intendencia Municipal de Colonia, a aprobar la división del padrón N° 5845 de la ciudad de Colonia, propiedad de Mario Buschiazzo de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Bonjour de fecha octubre del 2003.

Artículo 2°. Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres. Dr. Alberto Badaracco, Presidente; Estela Badín, Pro Secretaria.

INTENDENCIA DE COLONIA

03/01/2270

RESOLUCION N° 1253/003.-

Colonia, 29 de diciembre de 2003.-

VISTO: la autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA.

RESUELVE

I) Autorízase la división del Padrón N° 5845 de la ciudad de Colonia, propiedad de **Mario Buschiazzo** de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Bonjour de fecha octubre de 2003.

II) Acútese recibo a la Junta Departamental.

III) Siga a sus efectos a la Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa, Dirección de Catastro, Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y Departamento de Hacienda y Administración.

IV) Diligenciado, archívese.

Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5

Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2003 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2003. (25*R)

El Instituto Nacional de Estadística comunica:

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO (IPC)** de DICIEMBRE de 2003 con base marzo 1997 es 187,48.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS (IMS)** de NOVIEMBRE de 2003 con base diciembre de 2002 es 106,30. Por más información: www.ine.gub.uy

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada 7.503

Apruébase el reglamento del régimen general de licencia para los señores Magistrados del Poder Judicial. (26*R)

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Roberto José Parga Lista - Presidente-, don Leslie A. Van Rompaey Servillo, don Daniel I. Gutiérrez Proto, don Hipólito Nelson Rodríguez Caorsi y don Pablo Roberto Troise Rossi, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Carlos F. Alles Fabricio,

DIJO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes relativos al reglamento de licencia para Magistrados, elaborado por el Proyecto 2 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo.

ATENCIÓN:

A lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 239 de la Constitución de la República.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.) Apruébase el reglamento del régimen general de licencia para los señores Magistrados del Poder Judicial adjunto, el que se considera parte integrante de la presente.

REGLAMENTACION DEL REGIMEN GENERAL DE LICENCIA PARA SEÑORES MAGISTRADOS

1. Los señores Magistrados tendrán derecho a gozar licencia anual reglamentaria, que usufructuarán durante los dos períodos de receso de los Tribunales. Cuando deban prestar funciones en dichos períodos, gozarán en la primera oportunidad posible, del equivalente a los días trabajados, debiendo adoptar previamente las medidas necesarias para que no se vea resentido el servicio a su cargo. Deberán gozarse en lo posible inmediatamente después de las ferias, pero nunca en los meses de junio y diciembre, pudiendo ser fraccionada.

2. Podrán usufructuar además, las siguientes licencias, según el régimen establecido para los funcionarios no Magistrados del Poder Judicial: enfermedad, paternidad, maternidad, duelo, matrimonio, donación de sangre, control colpocitológico, adopción de menores, medio horario por lactancia, donación de órganos y tejidos y las especiales sin goce de sueldo. Podrán asimismo usufructuar 3 días de licencia cuando deban mudarse a otro departamento por cambio de Sede.

3. Las licencias solicitadas por los Señores Ministros de Tribunal y demás Magistrados cuya sede se encuentre en el departamento de Montevideo y las de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior del país, serán concedidas por la Dirección General de Servicios Administrativos, previa intervención de Sección Licencias de División Recursos Humanos.

4. Las licencias solicitadas por los Señores Jueces de Paz con sede en el Interior del país, serán otorgadas por el Juez Letrado de Primera Instancia del Interior que corresponda quien designará al o los subrogantes, con la excepción establecida en el art. 5° del presente reglamento. Las licencias otorgadas deberán ser comunicadas a Sección Licencias de División Recursos Humanos.

5. Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior o la Dirección General de Servicios Administrativos, según corresponda, podrán autorizar todas las licencias que le soliciten los Señores Magistrados, con excepción de las previstas en el art. 7 del presente reglamento.

6. Podrá concederse licencia especial a los Señores Magistrados sin goce de sueldo, en casos debidamente fundados y siempre que se asegure la continuidad en la prestación del servicio. El plazo máximo que podrá otorgarse será de un año, prorrogable por única vez, por un año.

7. Las licencias especiales sin goce de sueldo solicitadas por períodos de 31 a 90 días serán otorgadas por la Dirección General de Servicios Administrativos y las que excedan los 90 días, por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

8. La licencia solo podrá ser usufructuada una vez otorgada y notificada, exceptuándose los casos de licencia por enfermedad, duelo, maternidad y/o paternidad.

9. La notificación deberá practicarse en forma personal, vía fax, por correo o mediante correo electrónico. En caso de urgencias la comunicación de la notificación de otorgamiento de licencia podrá realizarse por vía telefónica, dejándose la constancia en el formulario respectivo; sin perjuicio de la ulterior notificación en forma (art. 8).

10. Todas las solicitudes de licencia, con excepción de las reglamentarias, deberán ser fundamentadas, acompañándose en cada caso la justificación correspondiente.

11. Las licencias que por razones de servicio, no hayan sido gozadas en el año correspondiente, se acumularán automáticamente a las generadas en el período anual inmediato posterior. Ningún

Magistrado podrá traspasar al ejercicio siguiente más de 60 días de licencia anual reglamentaria generada y no gozada.

12. Las licencias por enfermedad, maternidad y por donación de órganos y tejidos deberán contar con certificación médica en la que se determine la cantidad de días necesarios para la recuperación del funcionario certificado. En Montevideo y en las localidades de Canelones donde sea posible, dicha certificación será extendida por quien haya sido contratado por el Poder Judicial a tal fin. En los demás departamentos, estará a cargo del Médico Forense o del Centro de Salud Pública respectivo.

13. La licencia por estudio establecida en el artículo 33 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, y por el artículo 30 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, será de hasta 20 días anuales hábiles para rendir exámenes o pruebas finales de la asignatura. No obstante, no se otorgará licencia por estudio a aquel Magistrado que no hubiere demostrado, mediante la presentación de la documentación respectiva, el haber aprobado al menos el 33% (treinta y tres por ciento) de las asignaturas correspondientes al año lectivo inmediato anterior o al último año en que hubiere hecho uso de este tipo de licencia, cuando se tratare de carreras universitarias o de nivel de educación terciaria; o bien al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de aquéllas, cuando se tratare de estudios de nivel secundario. No obstante, tal exigencia no será requerida a quienes hicieren uso de la licencia especial por primera vez desde el ingreso a la función pública en el ejercicio precedente (art. 70 de la Ley N° 17.556).

14. El cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios serán reputados actos en comisión de servicio si previamente son declarados de interés para el Poder Judicial por la Suprema Corte de Justicia. Para la concurrencia a congresos o simposios que sean reputados actos en comisión de servicio, realizados dentro o fuera del país, se podrá otorgar un máximo de 10 días de licencia en el año (art. 72 Ley N° 17.556).

15. Las solicitudes de licencia se tramitarán mediante los formularios respectivos, siguiendo los procedimientos señalados; debiendo ser comunicadas a Sección Licencias de División Recursos Humanos, en un plazo de cinco días a partir de la fecha de su otorgamiento. La no comunicación será considerada omisión funcional.

16. Establécese la obligatoriedad por parte de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, de mantener actualizado el saldo de las licencias que otorgan a los Señores Magistrados. La DGSA llevará el registro de todos los Señores Magistrados.

Disposiciones Transitorias

17. El presente reglamento entrará en vigencia el día primero de enero del año dos mil cuatro.

18. Los cometidos encomendados a la Dirección General de los Servicios Administrativos se entenderán, hasta tanto se efectivice el traspaso de los mismos de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Acordada 7494 del 7/11/03, referidos a la Secretaría Letrada de la Corporación.-

2°.) Que se comuniquen, circulen y publiquen.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.

DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY SERVILLE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL I. GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPOLITO N. RODRIGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO R. TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. CARLOS F. ALLES FABRICIO, PROSECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2003

Diarios del 26.394 al 26.415

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

- 1° **Resolución 1.697/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- 1° **Resolución 1.698/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Economía y Finanzas.
- 1° **Resolución 1.699/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase el Contrato de Operación Aeroportuaria celebrado entre la empresa "Puerta del Sur S.A." y "SEA SpA", por el que ésta asume la condición de Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".
- 1° **Resolución 1.700/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la actuación del Maestro Julio Levinas dirigiendo, en la fecha que se determina, la Orquesta Sinfónica de la Universidad Federal de Santa María del Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.
- 1° **Resolución 1.701/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase la Resolución por la que se declaró de Interés Nacional la realización del Encuentro Nacional de Personas con Discapacidad a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
- 1° **Resolución 1.702/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma L' ACTUEL LTDA.
- 1° **Resolución 1.703/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma METZEN Y SENA S.A.
- 1° **Resolución 1.704/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma M.E.V.I.R.
- 1° **Resolución 1.705/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIA DEL ALAMBRE S.A.
- 1° **Resolución 1.706/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MIREN LTDA.
- 1° **Resolución 1.707/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MONTEVIDEO REFRESCOS S.A.
- 1° **Resolución 1.708/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SOLTIS S.A.
- 1° **Resolución 1.709/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma STILER S.A.
- 1° **Resolución 1.710/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SUMA III S.R.L.
- 1° **Resolución 1.711/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SAPTEM S.A.
- 1° **Resolución 1.712/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INTRASER S.A.
- 1° **Resolución 1.713/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma AELIS S.A.
- 1° **Resolución 1.714/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HOSPITAL ITALIANO UMBERTO I.
- 1° **Resolución 1.715/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ESTAMET S.A.
- 1° **Resolución 1.716/003.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el "Proyecto de Agricultura Urbana, para población de escasos recursos, mediante el desarrollo de Huer-tas Hidropónicas, como Estrategia de Seguridad Alimentaria, en asentamientos peri-urbanos de Uruguay".
- 1° **Resolución 1.717/003.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el I Encuentro Internacional para la Prevención del Suicidio "Una cultura por la vida", a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
- 1° **Resolución 1.718/003.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la "X REUNION INTERNACIONAL DE TERAPEUTICA DERMATOLOGICA, X CONGRESO URUGUAYO DE DERMATOLOGIA Y VI JORNADAS DE ACTUALIZACIONES TERAPEUTICAS DERMATOLOGICAS DEL CETEP, a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
- 1° **Resolución 1.719/003.** (Ministerio de Salud Pública). Designase integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MON AMOUR" y diseño s/d, Acta N° 329.118.

- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MK STORE MONTEVIDEO" y diseño s/d, Acta N° 314.050.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VITER", Acta N° 334.555.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "CABOT STAINS", Acta N° 335.386.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DEEP NIGHT", Acta N° 331.514.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "X" y diseño s/d, Acta N° 332.727.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DASTONIL", Acta N° 333.597.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FORDRIM", Acta N° 333.637.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "FREE BOX F PREMIUM TASTE" y diseño s/d, Acta N° 333.468.
- 1° **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CANDYMIL", Acta N° 334.700.
- 2- **Ley 17.711.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación perteneciente a la Armada Nacional, con la finalidad de realizar la "Campaña Antártica" ("OPERACIÓN ANTARKOS XX").
- 2- **Decreto 484/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el Reglamento General para la Escuela Militar (R-95).
- 2- **Resolución 1.720/003.** (Ministerio del Interior). Designase Jefe de Policía de Río Negro.
- 2- **Resolución 1.721/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Prorrógase el plazo para comenzar a operar el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional autorizado por Resolución 1.732/001 a la empresa "ENALUR S.A.".
- 2- **Resolución 1.722/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Prorrógase el plazo para comenzar a operar el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional autorizado por Resolución 1.732/001 a la empresa "UNETE DEL URUGUAY S.A.".
- 2- **Resolución 1.723/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el numeral 1° de la Resolución 1.659/003, por la cual se otorga por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma TRIAL S.R.L.
- 2- **Resolución 1.724/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el numeral 2° de la Resolución 1.654/003, por la cual se otorga por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma ACTUAL FORM S.A.
- 2- **Resolución 1.725/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma VAIKUN S.A.
- 2- **Resolución 1.726/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EMILIO GARCIA S.R.L.
- 2- **Resolución 1.727/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ISAAC DODEL E HIJOS S.A.
- 2- **Resolución 1.728/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SAGAST LTDA.
- 2- **Resolución 1.729/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MANZANARES S.A.
- 2- **Resolución 1.730/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RIO DE LA PLATA S.R.L.
- 2- **Resolución 1.731/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.
- 2- **Resolución 1.732/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DIESTE Y MONTAÑEZ S.A.
- 2- **Resolución 1.733/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CONSTRUTECNICA OLIMAR LTDA.
- 2- **Resolución 1.734/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALVARO PALENGA S.A.
- 2- **Resolución 1.735/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAUL CLERC S.A.

- 2 - **Resolución 1.736/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas.
- 3 - **Ley 17.712.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la fecha que se determina.
- 3 - **Ley 17.713.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" y su tripulación, con la finalidad de realizar el Viaje de fin de Cursos de la Escuela Naval, en la fecha que se determina.
- 3 - **Decreto 485/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el Decreto 3/994, por el cual se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
- 3 - **Decreto 486/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el Decreto 449/003 por el cual se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2004.
- 3 - **Decreto 487/003.** (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la resolución 07/003 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó la "Inclusión del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) en el Listado y Definición de Enfermedades de Notificación Obligatoria entre los Estados Parte del MERCOSUR".
- 3 - **Resolución 1.737/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase integrante del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, a propuesta de la Universidad de la República.
- 3 - **Resolución 1.738/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Designase Directora General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 3 - **Resolución 1.739/003.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el "XXX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental" a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
- 3 - **Índice Mensual.** Relación de Documentos Publicados en el mes de Noviembre de 2003
- 4 - **Resolución 543/003.** (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlgase la Resolución 16/003 por la cual se aprueba la Modificación Presupuestal 2003-2005.
- 5 - **Resolución 1.767/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Marco Jurídico Regulatorio del Sector Ferroviario.
- 5 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2003 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de OCTUBRE de 2003.
- 8 - **Circular 1.885.** (Banco Central del Uruguay). Modifícase la Disposición Transitoria para la constitución de la garantía adicional por parte de las Casas de Cambio, referida en el Artículo 420.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
- 8 - **Circular 1.886.** (Banco Central del Uruguay). Sustitúyense los Artículos 24, 27 y 31 de la Recopilación de Normas de Operaciones estableciéndose un régimen alternativo, a opción del exportador, para el financiamiento de exportaciones.
- 8 - **Resolución 6.182/003.** (Intendencia Municipal de Canelones). Promúlgase el Decreto 63/003 de la Junta Departamental por el cual se modifican determinados artículos del Decreto 62/003 relativo a Régimen de Recuperación de Morosidad.
- 9 - **Resolución 1.753/003.** (Presidencia de la República). Apruébase el llamado a Concurso Abierto para la provisión de las funciones contratadas de Alta Especialización que se determinan, en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 9 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Créase en el ámbito del Programa 001 Unidad Ejecutora 001, una Comisión Reguladora del Sistema Nacional de Información Ganadera con la integración y cometidos que se determinan.
- 9 - **Resolución 4.555/003.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Promúlgase el Decreto 3.783 por el cual se modifica el Artículo 12° de la Ordenanza General de Construcciones - Decreto 3.718.
- 9 - **Resolución 4.586/003.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Promúlgase el Decreto 3.786 por el cual se dictan normas tendientes al estímulo de la construcción.
- 10 - **Fe de Erratas.** Correspondiente a la Resolución S/n del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 27 de noviembre, publicada el 5 de diciembre de 2003.
- 10 - **Ley 17.714.** (Ministerio de Salud Pública). Dispónese que las cajillas de cigarrillos, paquetes de tabaco y toda clase de envases de cigarrillos, cigarros, tabacos y productos de uso similar que se expendan en el país, deberán lucir el siguiente rótulo: "Fumar puede generar cáncer, enfermedades pulmonares y cardíacas. Fumar durante el embarazo perjudica a su hijo. MSP".
- 10 - **Ley 17.715.** (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el artículo 6° del Decreto-ley 15.703 relativo a la distancia que debe existir cuando se habilita una nueva farmacia, donde ya existe otra de igual categoría.
- 10 - **Decreto 488/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Créase una Comisión con la integración que se determina y el objetivo de recabar y ordenar las informaciones de todos los Organismos del Estado, en relación a fondos no reembolsables recibidos o en negociación.
- 10 - **Decreto 490/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común vigentes.
- 10 - **Decreto 491/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el artículo 1° del Decreto 493/002 referente a la armonización de la base de cálculo para la liquidación de los tributos referidos al valor de los inmuebles, en particular, para el Impuesto de Enseñanza Primaria.
- 10 - **Decreto 492/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2000.
- 10 - **Decreto 493/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase hasta el 1° de marzo de 2004 la entrada en vigencia del reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto 360/002, con las excepciones que se determinan.
- 10 - **Decreto 494/003.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese una veda para toda actividad de pesca con ca-

- rácter comercial, así como la prohibición de uso de todo tipo de redes, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2003 y el 15 de marzo de 2004, en las áreas acuáticas que se determinan.
- 10 - **Decreto 495/003.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase una veda para la pesca comercial en aguas jurisdiccionales de la República, en la Laguna Merín, en los ríos Yaguarón, Cebollatí, Tacuarí y San Luis, así como también en sus arroyos tributarios.
- 10 - **Decreto 496/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécese un sistema de pago por deudas generadas por el Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- con contratistas que contemplen plazos más cercanos de pago.
- 10 - **Decreto 497/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el plazo a que refiere el artículo 3° del Decreto 248/003 con la finalidad de adecuar la reglamentación a la nueva redacción de los citados artículos.
- 10 - **Decreto 498/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Inclúyese en el anexo del Decreto 279/001, el ítem NCM 8421.39.90.00.
- 10 - **Decreto 499/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
- 11 - **Resolución 1.740/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAMON EDUARDO dos SANTOS MELLO, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas, etc., en el Departamento de Artigas.
- 11 - **Resolución 1.741/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DORA LYLIAN ROSSO INFANTE sobre un yacimiento de arena, sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones.
- 11 - **Resolución 1.742/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAFAEL BRAVO MIGLIARO, en busca de ágatas y amatistas en el Departamento de Artigas.
- 11 - **Resolución 1.743/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a JOSE ANTONIO LUCAS CUELHO, en busca de ágatas y amatistas en el Departamento de Artigas.
- 11 - **Resolución 1.744/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Inclúyese al mineral canto rodado en el título "Concesión para Explotar" otorgado al Sr. Roberto Fernández Mattos y cedido a la Sra. LAURA FERNANDEZ PEREYRA, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de Rocha.
- 11 - **Resolución 1.745/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a HERMINDA MARTINEZ MARTINEZ, el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de arena sito en el Departamento de San José.
- 11 - **Resolución 1.746/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Redúcese el área del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado al Sr. CARLOS PEREZ BUSTO por resolución de 23 de marzo de 1994 y su modificativa de 3 de octubre de 1997, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de San José.
- 11 - **Resolución 1.747/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, un yacimiento de balasto y piedra bruta sito en el Departamento de Maldonado.
- 11 - **Resolución 1.748/003.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Designase miembros titular y alterno para integrar la Junta que dirige y administra el Instituto Nacional de Carnes, en representación del sector industrial, a propuesta de la Cámara de la Industria Frigorífica.
- 11 - **Resolución 1.749/003.** (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al señor Prosecretario de la misma.
- 11 - **Resolución 1.750/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 11 - **Resolución 1.751/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el aumento del capital asignado a la filial en la República Oriental del Uruguay del Banco de la Nación Argentina, el que queda fijado en la suma que se determina.
- 11 - **Resolución 1.752/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro Interino de Salud Pública.
- 11 - **Resolución 1.754/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CLEDINOR S.A.
- 11 - **Resolución 1.755/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
- 11 - **Resolución 238/003.** (Dirección General de Comercio). Actualízanse las disposiciones del Reglamento de Ferias actualmente vigentes.
- 12 - **Resolución 26/003.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). Apruébase el Reglamento de Suministro y Uso Vehicular de Gas Natural Comprimido.
- 15 - **Resolución 1.758/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. José Antonio de los Santos en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las dependencias del país.
- 15 - **Resolución 1.759/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Antonio Leonardo Menéndez Cedrez en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Resolución 1.760/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Héctor Gabriel Porto Ventoso en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Resolución 1.761/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Jorge Elías Resala Petta en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Resolución 1.762/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Jorge Luis Silva Sánchez en el

- Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Receptorías del país.
- 15 - **Resolución 1.763/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Roberto Claudio Acosta Mallo en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Resolución 1.764/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Julio César Nattero Damestoy en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Resolución 1.765/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Horacio Diego Pérez Castellanos en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Resolución 1.766/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Alejandro Roberto Gadea Dos Santos en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.
- 15 - **Acordada 7.497.** (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el nuevo Sistema de Identificación Única de Expedientes Jurisdiccionales.
- 15 - **Acordada 7.498.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el artículo 2° de la Acordada 7.491 relativo a remisión y devolución del exhorto original a la Sede destinataria y conservación de fotocopia de todo lo actuado.
- 15 - **Resolución 5.155/003.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Cúmplase el Decreto 30.556 de la Junta Departamental, por el cual se establece un período especial para la venta en la vía pública, comprendido entre el 15 de diciembre de 2003 y el 7 de enero de 2004 inclusive.
- 16 - **Decreto 500/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que los préstamos otorgados por el Banco de Previsión Social y las Cajas Militar y Policial, a sus afiliados pasivos en el marco de lo dispuesto por los decretos 72/003 y 75/003 respectivamente, serán cancelados por el Estado con cargo a Rentas Generales.
- 16 - **Decreto 501/003.** (Consejo de Ministros). Dispónese que los anticipos a cuenta de futuros aumentos salariales otorgados a los dependientes de los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y en el artículo 221° de la Constitución de la República, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del decreto 43/003, serán cancelados por Rentas Generales o por los presupuestos correspondientes según el caso, atendiéndose la situación de aquellos funcionarios que no se hubieran acogido a dicha opción.
- 16 - **Decreto 502/003.** (Ministerio del Interior). Apruébase el Reglamento, que regulará los procedimientos y formalidades para la toma de muestras y exámenes correspondientes, tendientes a detectar la eventual presencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el personal policial.
- 16 - **Decreto 504/003.** (Consejo de Ministros). Dispónese que la Jefaturas de Policía, ordenarán por intermedio de sus Dependencias Operativas la realización de inspecciones y controles periódicos dentro del horario de 00:00 a 06:00 horas en los lugares donde se expendan, suministren u ofrezcan bebidas alcohólicas a fin de constatar si los mismos cuentan con la habilitación a tal fin; estableciéndose las multas a aplicar para los casos de infracción a lo establecido.
- 16 - **Decreto 505/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Determinase la alícuota de retención dispuesta por el artículo 1° del Decreto 94/002.
- 16 - **Decreto 506/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Delimitase la responsabilidad del Instituto Nacional de Vitivinicultura como agente de percepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 16 - **Decreto 507/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la nómina de productos exonerados del pago del Impuesto al Valor Agregado, incluyéndose en la misma a los materiales calcáreos (enmiendas calcáreas).
- 16 - **Decreto 508/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase el plazo por el que podrá otorgarse el beneficio de autocanalización del ahorro a que refieren los Artículos 38° y siguientes del Título 4 del Texto Ordenado 1996.
- 16 - **Decreto 509/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
- 16 - **Decreto 510/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
- 16 - **Decreto 511/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
- 16 - **Decreto 512/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la ejecución presupuestal correspondiente al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del ejercicio 2001.
- 16 - **Decreto 513/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el procedimiento especial de contratación propuesto por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para el suministro de los objetos que se determinan.
- 16 - **Resolución 1.756/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la cesión de la totalidad de las acciones que se determinan, de la empresa "RADIO ORIENTAL S.A.", permisionaria del servicio de radiodifusión que opera en las frecuencias 770 Khz. y 11.735 Khz., CX 12 y CXA 7 respectivamente, a favor de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, Arquidiócesis de Montevideo.
- 16 - **Resolución 1.757/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones formulado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que regirá el llamado a Licitación Pública Internacional, para la rehabilitación de las líneas de trocha Standard de la zona Metropolitana, líneas a Rivera, Minas y Río Branco.
- 16 - **Resolución 1.768/003.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase al Representante Permanente del Uruguay ante ALADI como Representante Permanente del Uruguay en la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).

- 16 - **Resolución 1.769/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transformación de la sociedad de hecho titular de las frecuencias 1250 Khz. y 1180 Khz., del Servicio de Radiodifusión en las ciudades de Bella Unión y Artigas, en una sociedad regular denominada "ANDANA S.A..".
- 16 - **Resolución 1.770/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transferencia del permiso de televisión para abonados por el sistema alámbrico en la localidad de Villa del Carmen del Departamento de Durazno y la ampliación por el sistema "TDH" (Televisión Satelital Directa al Hogar) en las zonas rurales del mismo Departamento.
- 16 - **Resolución 1.771/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la cesión de las cuotas sociales que se determinan, en la Sociedad "FM LATINA S.R.L." titular de la frecuencia 95.3 Mhz. CX 237, que opera en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú.
- 17 - **Ley 17.707.** (Consejo de Ministros). Díctanse normas relativas al Poder Judicial.
- 17 - **Resolución 1.772/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INSTITUCION TEATRAL EL GALPON.
- 17 - **Resolución 1.773/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FUNSA.
- 17 - **Resolución 1.774/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la UNION DE OBREROS, EMPLEADOS Y SUPERVISORES DE FUNSA.
- 17 - **Resolución 1.775/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma METZEN Y SENA S.A.
- 17 - **Resolución 1.776/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MENASCHE S.A.
- 17 - **Resolución 1.777/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PRESTAL S.A.
- 17 - **Resolución 1.778/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NURIT S.A.
- 17 - **Resolución 1.779/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARTEM S.A.
- 17 - **Resolución 1.780/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NITROL S.A.
- 17 - **Resolución 1.781/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MOYA LTDA..
- 17 - **Resolución 1.782/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MENDEZ Y PEREIRA S.C.
- 17 - **Resolución 1.783/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HOWALD Y KRIEG S.A.
- 17 - **Resolución 1.784/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INCALA S.A.
- 17 - **Resolución 1.785/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IMPRIMEX S.A.
- 17 - **Resolución 1.786/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INGELUR S.A.
- 17 - **Resolución 1.787/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INTRASER S.A.
- 17 - **Resolución 1.788/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma VINDELUZ S.A.
- 17 - **Resolución 1.789/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma KEPMAR S.A.
- 17 - **Resolución 1.790/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LABORATORIO ASTER S.A.
- 17 - **Resolución 1.791/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LEMU S.A.
- 17 - **Resolución 1.792/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ATMA S.A.
- 17 - **Resolución 1.793/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BONZANIGO S.A.
- 17 - **Resolución 1.794/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CERAS Y AFINES S.A.
- 17 - **Resolución 1.795/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

- Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COLIER S.A.
- 17 - **Resolución 1.796/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CONSTRUTECNICA OLIMAR LTDA.
- 17 - **Resolución 1.797/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DEMOLICIONES CARRARA S.R.L.
- 17 - **Resolución 1.798/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ERUL S.A.
- 17 - **Resolución 1.799/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FEDELE Y SICCO S.A.
- 17 - **Resolución 1.800/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HECTOR DE ABREU LTDA.
- 17 - **Resolución 1.801/003.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HORMIPAY LTDA.
- 17 - **Resolución 1.802/003.** (Ministerio del Interior). Designase Jefe de Policía de Tacuarembó.
- 17 - **Resolución 958/003.** (Intendencia Municipal de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental por el cual se dispone designar con los nombres que se determinan, a las calles que se detallan, ubicadas en el Real de San Carlos de la ciudad de Colonia.
- 17- **Resolución 5.078/003.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.534 sancionado por la Junta Departamental por el cual se modifica el "Plan Montevideo" aprobado por Decreto 28.242 en lo relativo a alturas, retiros y F.O.S en las zonas Centro, Jacinto Vera - Larrañaga - La Blanqueada y Parque Batlle.
- 18 - **Ley 17.716.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase el 10 de diciembre de cada año "Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".
- 18 - **Decreto 322/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Díctanse normas relativas al contralor administrativo de las Zonas Francas Privadas y Públicas del país, otorgándose a la Dirección General Impositiva el control tributario de las mismas.
- 18 - **Decreto 514/003.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a las empresas que se determinan, a continuar desarrollando la actividad de distribución de combustibles líquidos, objeto de los contratos que celebraran con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).
- 18 - **Decreto 515/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Díctanse normas relativas a los préstamos otorgados a plazos en el marco de la ejecución de proyectos de inversión, declarados promovidos en virtud de la Ley 16.906 y extiéndose el límite temporal de los beneficios otorgados por el Decreto 338/003.
- 18 - **Decreto 516/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 17.703 por la cual se reguló el negocio del fideicomiso.
- 18 - **Decreto 517/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase aplicable en el Derecho interno la Resolución del Grupo Mercado Común GMC 22/999 Explicación Complementaria de la Resolución GMC 29/998: "Disposiciones Relativas al intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región de Frontera y su Procedimiento Técnico Operacional".
- 18 - **Decreto 518/003.** (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución 34/001 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprueba el documento "Criterios para la Administración Sanitaria de Desechos Líquidos y Aguas Servidas en Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera en el MERCOSUR".
- 18 - **Decreto 519/003.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébanse las partidas presupuestales ejecutadas correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay correspondientes al ejercicio 2000.
- 18 - **Decreto 521/003.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Actualizanse las tarifas de peaje que se cobran en los puestos ubicados en las Rutas Nacionales.
- 18 - **Resolución 2.588/003.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.965 aprobado por la Junta Departamental por Resolución 2.627/003 por el cual se extiende el plazo para el pago al contado o la suscripción de convenio y pago de su primera cuota previsto por Decreto 2.958, promulgado por Resolución 2.465/003.
- 19- **Resolución 1.803/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de interés nacional el viaje de estudio que habrán de realizar los integrantes del "Grupo de Viaje de Ciencias Económicas y Administración 2004" .
- 19 - **Resolución 1.804/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución por la cual se declaró de Interés Nacional la realización del "PRIMER CERTAMEN DEL SABER A NIVEL DEL MERCOSUR", a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
- 19 - **Resolución 1.805/003.** (Ministerio de Salud Pública). Autorízase la creación y habilitación del Servicio de Transplante Renal, propiedad de la Sociedad de Hecho "Servicio de Transplantes Renales" conformada por las personas que se determinan.
- 19 - **Resolución 1.806/003.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "II Congreso Uruguayo de Neurología" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
- 19 - **Resolución 1.807/003.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional los actos conmemorativos de la Celebración del Centenario del Hospital Alfredo Vidal y Fuentes de Minas a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
- 19 - **Resolución 1.808/003.** (Consejo de Ministros). Deléganse en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aero-náutica, las atribuciones del Poder Ejecutivo que se determinan.

- 19 - **Resolución 1.809/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del Congreso Internacional denominado "La realidad de nuestra infancia hoy" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
- 19 - **Resolución 328/003.** (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Apruébase la nómina de funcionarios municipales contratados a propósito de su presupuestación.
- 22- **Fe de Erratas.** Correspondiente a la Resolución S/n de fecha 2 de diciembre de 2003 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, publicada el 9 de diciembre de 2003.
- 22 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro de los Departamentos de Canelones, Colonia y San José . (Publicada en Sección Último Momento).
- 22 - **Resolución 5.090/003.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Dispónese que los contribuyentes de obligaciones tributarias municipales y deudores de precios o cánones vencidos, podrán acogerse al sistema de regularización de pago que se establece.
- 22 - **Resolución 5.091/003.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Dispónense las exoneraciones de Contribución Inmobiliaria y de Tasas que se determinan.
- 23 - **Resolución 5.215/003.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.536 sancionado por la Junta Departamental, por el cual se oficializa con el nombre de Cnel. Juan José Debalí, la calle conocida como Cnel. J. J. Debal que se determina.
- 23 - **Resolución 5.224/003.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.552 sancionado por la Junta Departamental, por el cual se designa con el nombre de DR. HECTOR MARTIN STURLA, al espacio libre que se determina.
- 23 - **Resolución 5.225/003.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 30.565 sancionado por la Junta Departamental, por el cual se aprueba el Plan Especial de Ordenamiento, Protección y Mejora de la Ciudad Vieja..
- 26 - **Ley 17.717.** (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al profesor Nelson Di Maggio.
- 26 - **Ley 17.718.** (Ministerio de Educación y Cultura). Establécense las condiciones que regirán el ejercicio de la profesión de geólogo en todo el territorio de la República.
- 26 - **Ley 17.719.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que la Dirección de Loterías y Quinielas realizará anualmente, un sorteo especial de lotería, a total beneficio de la Fundación Peluffo-Giguens.
- 26 - **Decreto 522/003.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al Anexo del Decreto 279/001, el ítem NCM 8701.90.00.00, exclusivamente para el caso de los tractores de uso agrícola.
- 26 - **Decreto 523/003.** (Consejo de Ministros). Dispónese el pago del sueldo anual complementario a los funcionarios públicos, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2003 al 30 de noviembre de 2003.
- 26 - **Decreto 524/003.** (Ministerio de Educación y Cultura). Instítuyese el Premio "Presidencia de la República - Reconocimiento a la Labor Científica", el que será otorgado por la Presidencia de la República.
- 26 - **Decreto 525/003.** (Consejo de Ministros). Instrumentábase un régimen especial para la adecuación presupuestal del personal declarado excedente por la Administración de Ferrocarriles del Estado.
- 26 - **Decreto 526/003.** (Consejo de Ministros). Díctanse normas relativas a la obligación de las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, de enviar al Sitio WEB www.comprasestatales.gub.uy, los pliegos de bases y condiciones particulares de las licitaciones públicas y abreviadas, así como las correspondientes a resoluciones de adjudicación.
- 26 - **Resolución 1.810/003.** (Ministerio del Interior). Designase Jefe de Policía de Rocha.
- 26 - **Resolución 1.811/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase Comandante en Jefe del Ejército Nacional.
- 26 - **Resolución 1.812/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya.
- 26 - **Resolución 1.813/003.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase Comandante en Jefe de la Armada Nacional.
- 26 - **Resolución 1.814/003.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 29- **Decreto 520/003.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2002.
- 29 - **Acordada 7.499.** (Suprema Corte de Justicia). Agrégase a la Acordada 7.457 un artículo por el cual para casos de Violencia Doméstica, se instituye un procedimiento habilitándose la intervención simultánea de los respectivos jueces, cada uno en la materia de su competencia, mediante la doble comunicación de la autoridad administrativa a cada uno de los Magistrados.
- 29 - **Acordada 7.500.** (Suprema Corte de Justicia). Crease una comisión con la integración que se determina con facultades en las tareas preparatorias de asesoramiento y coordinación necesarias para la puesta en funcionamiento de los Juzgados creados por el Art. 16 de la Ley 17.707.
- 29 - **Acordada 7.501.** (Suprema Corte de Justicia). Recuérdase a los Señores Magistrados el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 71.1 del Código General del Proceso.
- 30- **Circular 1.887.** (Banco Central del Uruguay). Incorpórase al Libro I de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales la parte Décima "Otras Disposiciones" y a ésta un artículo relativo a Pago de haberes sucesorios a los afiliados.
- 30- **Circular 1.888.** (Banco Central del Uruguay). Sustitúyese el Artículo 31 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, modificándose el Régimen de Horario de Atención al Público en Instituciones de Intermediación Financiera.
- 31 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto por el Decreto 31/003 de la Junta Departamental por el cual se declara de Interés Departamental el Proyecto denominado "Eco Industrias Arachanas" cuya autoría pertenece al Sr. Salvador López Motta.
- 31 - **Decreto 9.338/003.** (Intendencia Municipal de Rivera). Reglaméntanse los Artículos 242 y 244 de la Ordenanza General de Tránsito, referente al "Uso de los Países Libres"